



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00024170- -UNC-ME#SAA

---

VISTO

La solicitud efectuada por Judianny Carolina CHIRINOS LOPEZ, de nacionalidad venezolana CUIT/CUIL 27958966275 argentino y DNI 95896627 argentino, para obtener la convalidación de su título de Psicólogo otorgado por la Universidad Rafael Urdaneta como equivalente al de Licenciatura en Psicología que expide esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se efectúa en el marco del convenio celebrado entre la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) al cual adhirió esta Universidad, para participar en los procesos de convalidación de títulos universitarios extranjeros emitidos por países que tienen convenios bilaterales y multilaterales de reconocimiento de títulos universitarios y de educación superior con la República Argentina.

Que por RHCD-2024-77-UNC-DEC#FP se conformó una Comisión Universitaria de Expertos a fin de evaluar la solicitud de convalidación solicitada y en un todo de acuerdo a lo establecido por la Resolución 3720-E/2017 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que los/as Miembros Docentes que conformaron la Comisión Universitaria de Expertos de acuerdo a lo establecido por el Art.12° del Anexo de la Resolución Ministerial citada, elaboró un acta y concluyó que NO es razonable otorgar la equivalencia del título extranjero que se desea convalidar.

Que el dictamen fue debidamente notificado.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por mayoría,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el dictamen de la Comisión Universitaria de Expertos el cual aconseja NO OTORGAR a Judianny Carolina CHIRINOS LÓPEZ, de nacionalidad venezolana CUIT/CUIL 27958966275 argentino y DNI 95896627 argentino, la convalidación del título de Licenciatura en Psicología que otorga esta Facultad.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, notificar, elevar a Asuntos Académicos para la continuidad del trámite y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.